LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 1932

Impuesto Municipal.— Los de la feria de San Andrés, cantón Topohoco, Provincia Pacajes, son de carácter municipal.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Los impuestos de carácter municipal que se cobran en la feria de "San Andrés" (30 de noviembre), que anualmente se efectúa en el cantón Topohoco de la Provincia de Pacajes, serán percibidos por la Municipalidad de Corocoro a cuya jurisdicción legal corresponde dicho cantón.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de octubre de 1932.

J. L. Tejada S.— D. Canelas.

R. Justiniano. S.S.—M. Peñaranda Cuenca, D.S.

Celso Castedo, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— Joaquín Espada.

Es conforme:

Oficial Mayor de Hacienda.